



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de julio de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00307-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Sres(as).

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02**

Presente.-

**Asunto:** GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**Referencia:** Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de solicitar en el marco de sus responsabilidades como directivos el garantizar la actualización, aprobación, difusión y disponibilidad de los instrumentos de gestión en las instituciones educativas que dirigen.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", establece en el numeral 6.2 referido a los instrumentos de gestión:

*"6.2.1. Para el ejercicio del rol directivo se cuenta con instrumentos de gestión (II.GG.) que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión de las condiciones del funcionamiento de la I.E.*

*6.2.2. Estos instrumentos son: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), y el Reglamento Interno (RI)"*

Además, en el literal c. del numeral 7.2. establece como una responsabilidad de la UGEL:

*"Brindar asistencia técnica a las II.EE. o los programas para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de sus II.GG.(...)"*

Asimismo, en el numeral 7.1 entre las responsabilidades del directivo de la I.E. o el programa establece:

*"a.1, Liderar, como responsable de la gestión escolar según lo señalado en el numeral 6.1. de la presente norma, la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los II.GG. de la IE o el programa a través de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje o la que haga sus veces.*

*a.2 Convocar, organizar y delegar tareas o actividades a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para la elaboración,*

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0423622 CLAVE: A944A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

actualización, implementación y evaluación de los II.GG, en concordancia con lo establecido en el marco normativo vigente.

a.3 Aprobar mediante Resolución Directoral, o la que haga sus veces, los II.GG. o sus respectivas actualizaciones, correspondientes a cada periodo lectivo dentro de los plazos establecidos para dicho fin.

(...)"

En tal sentido, habiendo la Unidad de Gestión Educativa Local realizado las asistencias técnicas referidas a cada uno de los instrumentos de gestión, **se les solicita en su calidad de directivos garantizar en las instituciones educativas que lideran la disponibilidad de los instrumentos de gestión actualizados y aprobados, así como la difusión de los mismo entre los integrantes de la comunidad educativa.**

Finalmente, considerar lo establecido en el literal a. del numeral 6.2.7 que establece:

"(...)

*Dado que los II.GG. son de uso interno para la IE o el programa, no es necesario que se remitan de forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción; sin embargo, esta última puede concretar visitas a las II.EE. o los programa con la finalidad de dar soporte durante el período de elaboración, implementación o evaluación de los II.GG. Lo importante es que estos instrumentos se difundan y estén disponibles para su revisión por parte de los integrantes de la comunidad educativa, los interesados y las autoridades competentes."*

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO**  
**Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo**  
**ASGESE UGEL02 () (\*)**

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.

Y al MEMORANDUM N° 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de encargatura de fecha 30 de junio de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSS/J(e).ASGESE  
ECHM/C-ESSE  
YCCA-ESSE

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0423622 CLAVE: A944A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

